



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1202-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 914-2022-GM/MDSJL, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 166-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 27 de octubre de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 068-2022-GP/MDSJL, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 371-2022-SGPD/MDSJL, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 258-2022-GDE/MDSJL, de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 196-2022-SGGRD-GDE/MDSJL, de 14 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, y documentos conexos sobre la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Peligro Sísmico del Distrito de San Juan de Lurigancho 2022-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley antes mencionada establece que el SINAGERD se encuentra compuesto por: a) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector, b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, d) El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, e) Los gobiernos regionales y gobiernos locales, f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1202-2022

generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprobó la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", que tiene como finalidad contribuir a implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDSJL, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 329-2015-A/MDSJL, de fecha 30 de marzo del 2015, que designó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva;

Que, a través del Informe N° 258-2022-GDE/MDSJL de fecha 14 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 196-2022-SGGRD-GDE/MDSJL de fecha 13 de setiembre del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remiten el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Peligro Sísmico del Distrito de San Juan de Lurigancho 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho elaborado con la participación de la Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo - CENEPRED, señalando que el CENEPRED brindó asistencia técnica y acompañamiento.

Que, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho continuando con el proceso de aprobación, procedió a reunirse, emitiendo el Acta de la Reunión de Quinta Sesión de fecha 26 de setiembre del 2022, debidamente firmada por todos los funcionarios presentes y con la presidencia del señor Alcalde;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; y, la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Peligro Sísmico del Distrito de San Juan de Lurigancho 2022-2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1202-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web institucional de la entidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

